



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0001991 DE 2014

16 JUL 2014

“Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOSEGURA CLUB, como *Centro de Enseñanza Automovilística*”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito *“Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística”*;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de propietario de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOSEGURA CLUB, el señor José Javier Segura Álvarez identificado con cédula de ciudadanía 86080336, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20143210344352 del 13 de junio de 2014, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que ésta Subdirección con oficio MT 20144210214911 del 18 de junio de 2014, requirió al señor José Javier Segura Álvarez, propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOSEGURA CLUB, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicado 20143210386012 del 08 de julio de 2014, responde el requerimiento el señor José Javier Segura Álvarez, propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOSEGURA CLUB;

AD

1.3

Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOSEGURA CLUB, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

Que mediante Resolución 1394 del 09 de abril de 2014, el Secretario de Educación Municipal, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOSEGURA CLUB, ubicada en la carrera 23 No.37 A – 25 del municipio de Villavicencio, departamento Meta.

Que mediante la misma Resolución 1394 del 09 de abril de 2014, el Secretario de Educación Municipal, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOSEGURA CLUB, para formar conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1;

Que de igual manera el ente certificador AQ CERTIFICATION S.A.S., mediante certificado de conformidad 011500259, certificó las categorías A1, A2, B1 y C1. Nivel I para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOSEGURA CLUB.

Que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOSEGURA CLUB solo cuenta con el parque automotor para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009, no se incluye el instructor Luis Andres Silva Castaño ya que presenta infracciones de tránsito;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOSEGURA CLUB, identificado con matrícula mercantil 260298 de 2014, de propiedad del Señor José Javier Segura Álvarez, identificado con el NIT 86080336-4, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1 NIVEL I.

ARTÍCULO 2-. El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOSEGURA CLUB, queda autorizado para funcionar en carrera 23 No.37 A – 25 del municipio de Villavicencio, departamento Meta, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES

| LICENCIA DE INSTRUCTORES | NOMBRE DEL INSTRUCTOR | DOCUMENTO DE IDENTIFICACION | FECHA VENCIMIENTO | CATEGORIA AUTORIZADA |
|--------------------------|-------------------------------------|-----------------------------|-------------------|----------------------|
| 18575 DT META | YURI LUCERO RINCON ROJAS | 40328822 | 13/01/2019 | B1 |
| 18934 DT META | JOSE JAVIER SEGURA ALVAREZ | 86080336 | 06/02/2019 | B1, C1 |
| 18679 DT META | ALBERTO RIVERA RINCON | 17319030 | 16/01/2019 | A2 |
| 18680 DT META | CARLOS JULIO JIMENEZ BRAN | 86050918 | 16/01/2019 | A2, C1 |
| 19954 DT META | CARLOS ANDRES MANOSALVA MORENO | 1122650011 | 08/05/2019 | A2 |
| 19953 DT META | FRAN ESNEIDER DE LAS PRIELLA TORRES | 1121837692 | 08/05/2019 | B1, B2, C1, C2 |
| 19973 DT META | CARLOS ANDRES CAMPOS GOMEZ | 86048203 | 08/05/2019 | B1, C1 |
| 18576 DT META | ROSENDO RINCON | 19207998 | 13/01/2019 | A2 |
| 18577 DT META | FLOR MARINA ROJAS CLAVIJO | 39631870 | 13/01/2019 | B1 |

10

13

Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOSEGURA CLUB, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

VEHÍCULOS

| PLACA | MODELO | CLASE DE VEHÍCULO |
|--------|--------|-------------------|
| PIP45C | 2012 | MOTOCICLETA |
| MUZ52C | 2012 | MOTOCICLETA |
| CMS28D | 2014 | MOTOCICLETA |
| DCT079 | 2009 | AUTOMOVIL |
| DAF644 | 2009 | CAMIONETA |
| BTO131 | 2006 | AUTOMOVIL |

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas PIP45C, MUZ52C, CMS28D, DCT079, DAF644, BTO131, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3-. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

ARTÍCULO 4-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 5-. Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para que proceda a realizar la inscripción al sistema, a la Dirección Territorial Meta del Ministerio de Transporte, a la Superintendencia de Puertos y Transporte, al ente certificador AQ CERTIFICATION S.A.S., en la Carrera 50 No. 57B - 80 de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 6-. Notificar el presente acto administrativo al representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOSEGURA CLUB, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la carrera 23 No.37 A - 25 del municipio de Villavicencio, departamento Meta.

ARTÍCULO 7-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

16 JUL 2014

Dada en Bogotá D.C.

DAVID BECERRA FONSECA

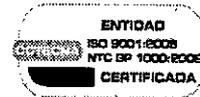
Elaboro: Yessica Pinilla
Reviso: Ana Patricia Manga Henao



MinTransporte

NIT.899.999.055-4

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



NOTIFICACION PERSONAL

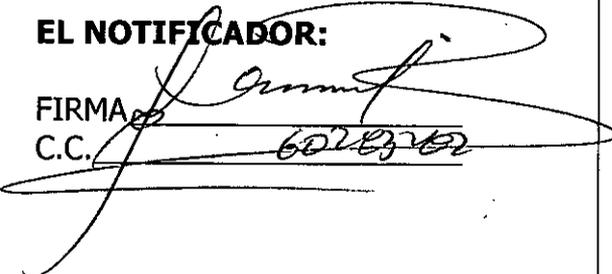
En Bogotá, D. C., a las 11:30 horas del día 23 de julio de 2014, notifique personalmente al señor **JOSE JAVIER SEGURA ALVAREZ**, identificado, con la cédula de ciudadanía No. 86.080.336, quien actúa en calidad de **PROPIETARIO** de **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOSEGURA CLUB**, del contenido de la resolución 0001991 de 16 Julio de 2014 "Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOSEGURA CLUB**, como como Centro de Enseñanza Automovilistica".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede RECURSO DE REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO y de APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

EL NOTIFICADO:

FIRMA 
C. C. 86.080.336
DIRECCION calle 33A #4A-10
CIUDAD Granada - Meta
TELEFONO 314 2946881
FECHA 23/07/2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA 
C.C. 6028362